

RESOLUCIÓN No. 053/08-2002

La Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE)

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Asamblea General de accionistas y en este caso especial a la Junta Administradora del FOSEDE, dictar las políticas generales para la administración de la Sociedad.

CONSIDERANDO: Que se deben tomar acciones para sanear la situación financiera del Banco Sogerin, S.A.

POR TANTO: Con fundamento en el Artículo 45 reformado de la ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

R E S U E L V E:

1. El Consejo de Administración deberá proceder a tomar las siguientes acciones:
 - a) Investigar las deudas documentadas en pagarés bursátiles a cargo de la Nueva Sociedad Hotelera, y que el Banco ha tenido que honrar parte de ellos.
 - b) Evaluar la capacidad técnica del personal de créditos y del personal de Recuperaciones.
 - c) Establecer metas de recuperación de cartera crediticia para los oficiales de crédito y para el personal del área de recuperaciones.
 - d) Proceder a reducir el personal y las agencias no rentables.
 - e) Elaborar y ejecutar un plan de visitas a los clientes que tienen certificados de depósito con vencimiento a septiembre 2002, en procura de su renovación.
 - g) Hacer un inventario de todos los créditos agropecuarios que comprende el Decreto gubernamental para reestructurar deudas, de tal forma que no se pierda la oportunidad.
 - h) Proceder a la venta parcial o total de la flotilla de automóviles.
2. El Presidente del Consejo de Administración y el Gerente General del Banco, deberán presentar el segundo lunes de cada mes, un informe detallado de las acciones tomadas en el marco de los puntos antes establecidos y los resultados alcanzados a la fecha de presentación del informe.
3. Instruir a la Presidenta Ejecutiva para que comunique esta resolución a los órganos de gobierno del Banco Sogerin, S.A.
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de agosto de 2002